



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0891

( 09 MAR 2022 )

**POR LA CUAL SE TERMINA Y SE EFECTUA UN ENCARGO A UN  
FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**COMPETENCIA**

El SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe una vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE EDUCACION- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de la cual ostenta derechos de carrera la señora VARGAS AVENDAÑO ANGUIE NATHALY, a la cual se le concedió un encargo en el empleo mayor grado.

Que la administración municipal requiere proveer por necesidades del servicio el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE EDUCACION- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que dando cumplimiento a la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 12 de fechas enero 28 de 2022 y febrero 14 de 2022 encontró que la funcionaria JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473, servidor de carrera administrativa en el empleo SECRETARIO EJECUTIVO, código 425, grado 09, cumple con los requisitos para ser encargado en la vacante en mención.

Que la señora JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473, una vez comunicado el estudio técnico para provisión transitoria de un empleo de carrera administrativa No. 12 de febrero 14 de 2022, acepto dicha disposición.

Que la señora JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473, se encuentra en encargo en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, realizado mediante Resolución 2959 de 2019, encargo que debe ser terminado.

Que actualmente la señora JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473, fue trasladada mediante resolución 3596 de 2021, a la Dirección de Ciudadanía Juvenil.

Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, se procederá a efectuar encargo a JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE EDUCACION- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el encargo efectuado en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 01 a la funcionaria JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473, a partir del once (11) de marzo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Efectuar un ENCARGO en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE EDUCACION- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 35474473, a partir del

once (11) de marzo de 2022, que se encuentra vacante de manera temporal como consecuencia del encargo de su titular VARGAS AVENDAÑO ANGUIE NATHALY.

**PARAGRAFO:** El término del presente encargo será hasta tanto permanezca el titular en el encargo del empleo de mayor grado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la señora JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JOSE ANTONIO PARRADO RAMIREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**

Aprobó Y Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General  
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 